

EL CORREO MILITAR

DIARIO DE LA TARDE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA.

AÑO XV.

TERCERA EPOCA.—MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 1883.—EDICION DE MADRID

NÚM 2.193

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

La suscripción comienza en cualquier día del mes; su importe ha de ser adelantado, en letras de fácil cobro ó libranzas. Número suelto en Madrid y provincias, un real. La redacción sólo se ocupa de las obras cuando recibe dos ejemplares. No se cambia la residencia de ningún suscriptor sin previo aviso, ni se devuelven los originales recibidos, aunque no se inserten.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En las oficinas de este diario, calle de Hortaleza, núm. 142, piso principal de la derecha, y en las de los correspondientes autorizados. La correspondencia se dirigirá en esta forma: Sr. Administrador de El Correo Militar, apartado número 106, Madrid.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

De una á 15, 2 reales línea; de 16 á 45, P50. Los no suscritores abonarán el doble de dichos precios. Para anuncios extranjeros no rige la anterior tarifa. Remitidos, comunicados y reclamos á precios convencionales.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En Madrid y provincias, mes 1'50 pesetas; trimestre, 4; semestre, 7'50; año, 15.—Este diario deja de publicarse los domingos y los días de grandes festividades religiosas ó nacionales. La menor suscripción que se sirve en provincias es de trimestre. El pago de las atrasadas costará 1'50 pesetas por mes, pues la rebaja de precios sólo se hace adelantando el trimestre, semestre ó año.

UN NUEVO PROYECTO.

Varios periódicos dan la noticia de que se proyecta crear un cuerpo para el servicio de orden público en sustitución del que actualmente existe.

Nosotros también nos hicimos eco de tal versión, y un colega la amplía en los siguientes términos:

«Según parece, tratase de organizar un cuerpo civil-militar en sustitución del actual de orden público.»

«Para que el proyecto pertenezca á un funcionario militar que hoy presta un importante servicio como jefe de un cuerpo especial, en cuyo puesto ha dado pruebas de idoneidad y entereza de carácter.»

«El objeto principal de este proyecto es dar al nuevo cuerpo mayor esfera de acción, deslinde completo de atribuciones para el mejor desempeño de los cargos, sin que por esto se coartan ni mermen las jurisdicciones é incumbencias de las autoridades gubernativa ó judicial.»

«Al propio tiempo, entra por mucho el propósito de desterrar, con la creación de este cuerpo, las influencias que tanto papel hacen en la actualidad para los nombramientos de los hoy llamados vigilantes, pues en la nueva organización, tanto los individuos como las clases, oficiales y jefes, han de ser cumplidos ó retirados de la benemérita. Guardia civil, y que si bien han llegado á la edad reglamentaria en el ejército, resultasen, previo reconocimiento, aptos para la continuación de este especial servicio.»

«Se introducen reformas que han de redundar en beneficio del público, en lo que se refiere á las delegaciones é inspecciones de orden público, así como se determina también el presupuesto necesario á estas mejoras.»

«Este nuevo cuerpo estará mandado por un jefe con el carácter de inspector general, el cual estará en directa y constante inteligencia con el ministro de la Gobernación y gobernadores civiles de las provincias, para obrar así de consuno en beneficio de la regularización del servicio.»

«Aplaudimos sin reservas el enunciado proyecto, cuyos detalles no conocemos, pero tampoco son precisos para asegurar desde luego que cualquier cuerpo que se organice ha de ser más útil y de mejores resultados que el actual de seguridad pública.»

«El pensamiento, según parece, es organizarlo con jefes y oficiales retirados é individuos cumplidos de la Guardia civil, de modo que su personal se compondrá en absoluto de veteranos de aquella institución, que no pudiendo continuar en ella estén, sin embargo, aptos para el servicio especial á que se les dedica.»

«Hasta aquí nada habremos de objetar, porque conociendo los inconvenientes de conferir á los individuos de la Guardia civil cierta clase de cometidos en el interior de las poblaciones, necesariamente ha de organizarse un cuerpo separado que atienda á dichos servicios.»

«Pero no estamos conformes en la creación de la plaza de inspector general de la enunciada fuerza, considerando que lejos de responder al objeto primordial del cargo había de ser causa de continuos rozamientos que, después de todo, empujarían á la importancia que quiere darse al referido funcionario.»

«Creemos preferible, y desde luego es más lógico, llevar un jefe de la Guardia civil al ministerio de la Gobernación, confiándole el negocio que tenga los asuntos de aquel instituto y de orden público, y de este modo se conseguiría mejor regularizar el servicio, armonizando el de ambos cuerpos, y que cuantas disposiciones se dictasen estuvieran subordinadas al conocimiento práctico de los reglamentos por que aquellos se rijen.»

«Semetemos la idea al activo jefe de seguridad y vigilancia de Ma-

drid, Sr. Perez de Rivera, á quien sin duda alude también el suelto de referencia, seguros de que ha de acogerla con agrado.»

MANIOBRAS DE LAS TRES ARMAS.

Entre los trabajos de la prensa militar francesa, que no descansa un momento ayudando á las autoridades de la república en la tarea de engrandecimiento del ejército, hace tiempo emprendida, encontramos hoy una idea que debería tener aplicación con grandes resultados en nuestro país, y por eso nos vamos á permitir indicarla, llamando sobre ella la atención del Gobierno.

No se nos ocultan las diferencias que existen entre Francia y España. Aparte de las generales y consiguientes á la importancia, necesidades y recursos de cada nación, hay una de gran trascendencia, por consecuencia de la cual se esterilizan en nuestro país los mejores propósitos. En Francia el ministro de la Guerra estudia diariamente las necesidades del ejército, sigue con esmero las manifestaciones de la opinión y atiende las indicaciones de la prensa cuando son atinadas é oportunas. En España se considera á la prensa militar como una rueda inútil en la organización social, se desdeñan por sistema todas sus observaciones, y el ministro del ramo es una especie de semi-dios que no necesita más inspiraciones y consejos que los de sus genialidades y caprichos.

Verdad es que este mal, que tantas veces hemos lamentado, no ha sido común á todas las administraciones; pero basta que hoy exista para que le consideremos perjudicial en alto grado para los intereses del ejército y del país.

No por eso hemos de cejar por nuestra parte en el cumplimiento del deber que nos impone la misión de modestos publicistas militares. El asunto que hoy mueve nuestra pluma es esencialmente práctico y ya lo indica el epígrafe de estas líneas.

Las grandes maniobras militares francesas han puesto de manifiesto la falta de aptitud de muchos generales, por carecer de costumbres de mando en armas distintas de las de que proceden; de modo que en algunas divisiones se ha observado abandono absoluto de los recursos que pueden suministrar dos armas, porque los generales que las mandaban sólo conocían una de ellas. Especialmente la táctica de artillería es un misterio para los generales procedentes de infantería y caballería, y por lo tanto el empleo de las baterías deja mucho que desear en casi todas las maniobras.

En España no hemos observado nada de esto, pero es porque no tenemos maniobras, porque nuestro ministro de la Guerra cree sin duda que en materia de instrucción militar tenemos bastante con las academias de ingreso en el ejército ó con los ejercicios de rúbrica.

Si se hicieran simulacros y maniobras, grandes ó pequeñas, pero verdaderos ensayos de lo que es la guerra, tendríamos sin duda ocasión de notar la misma falta que hoy observan los periódicos franceses.

La acción combinada de las tres armas tiene hoy científica y prácticamente una importancia inmensa, una importancia infinitamente superior á la de otros tiempos en que la preparación del ataque podía hacerse tranquilamente al abrigo de los proyectiles y á poca distancia del enemigo, cuyas fuerzas y disposiciones era fácil apreciar.

El gran alcance de las armas ha cambiado todo eso, y casi todas las

naciones tienen ya dolorosos ejemplos de lo que cuesta no saber utilizar la rapidez de la caballería y el tiro prolongado de la artillería.

Se quiere suponer que la guerra debe ser la verdadera escuela del generalato; pero mientras se aprende se pierden batallas y se compromete una nación. Además, la escuela de la guerra no puede monopolizar enteramente el ascenso á los empleos más elevados.

Es preciso adoptar un sistema de preparación, gracias al cual los oficiales superiores de todas las armas sean, al dejar los mandos de cuerpo, verdaderos generales aptos para manejar todos los elementos tácticos. El sistema es bien sencillo, y su enunciación es el principio objeto de estas líneas.

Debe obligarse á todos los jefes á verificar un minimum de dos maniobras al año, para las cuales se les confiarán unidades tomadas en las diferentes armas y en relación á su empleo. Por ejemplo, un comandante mandaría cuatro compañías, dos secciones de caballería y una de artillería. El tema de las maniobras se fijaría previamente por el Estado Mayor general.

Basta apuntar la idea para que se comprenda su conveniencia sin necesidad de desarrollarla. Creemos con los periódicos franceses que le han emitido, que los resultados de esta innovación no se harían esperar, sobre todo si se establecieran reglas precisas y juiciosas y se inspeccionaba rigurosamente su ejecución.

La organización del ejército debe completarse con la organización del mando, y esto no se consigue dando buenas tropas á los generales. Es preciso que éstos sepan manejarlas.

COMENTARIOS

Leemos en uno de nuestros apreciables colegas:

«Hemos oído que uno de los periódicos más distinguidos de la prensa militar va á suspender su publicación. Sentiríamos que cuando *La España* y *El Ejército* dejan tan grande vacío entre nosotros viniera la suspensión de algún apreciable colega á aumentarlo; precisamente ahora, cuando más necesitamos de su apoyo y de su ilustración en las cuestiones marítimas que indudablemente se preparan.»

Por lo visto á la sensible desaparición de *La España Militar* ha seguido la del otro periódico á quien cita el apreciable colega, y de la cual no teníamos noticia. Y como si esto no fuera bastante para llevarnos de amarga pena, otra publicación que, según suponemos por lo que se ha dicho desde hace algún tiempo, ha de ser una ilustrada revista mensual que disfruta de envidiable concepto por sus trabajos artísticos y profesionales, va también á abandonar el estadio de la prensa.

Mucho lo sentiremos.

El Eco del Litoral aparece hoy orlado en señal de regocijo por la salida del ministerio del vicealmirante Pavía.

Acerca del nuevo ministro dice nuestro colega lo siguiente:

«Hállase el país en expectación de la marcha que imprimirá á los negocios anexos á la marina de guerra aquel que sustituya al Sr. Pavía, y en verdad que se necesitan muchas condiciones esenciales para el buen desempeño de esa cartera, dada la situación que ha creado el Sr. Pavía en los dos últimos años que ha regido los destinos de la armada.»

Nosotros confiamos en la ilustración y buen tacto del Sr. Rodríguez Arias y en que sabrá rodearse de personas idóneas, utilizando lo mucho bueno que ha existido alrededor del ministro dimisionario y las buenas disposiciones del espíritu público en favor de la marina de

guerra. Creemos más; estamos seguros que bastan las condiciones de carácter que distinguen al nuevo ministro para el buen desempeño de la cartera de Marina, porque á la verdad, el Sr. Rodríguez Arias goza el concepto de buen político, y éste lleva consigo necesariamente la condición estimable de hombre de gobierno.

Un hombre de gobierno hace falta á la marina militar; y cuando se reúnen además las condiciones de prudencia é ilustración antes dichas, estamos autorizados á creer que la venida del Sr. Rodríguez Arias determinará un cambio fructuoso en la marcha de los negocios marítimos.

Al Sr. D. José Fernandez Caro, alférez de navío, se le tiene encausado por sospechas de haber tomado parte en las líneas profesionales de nuestro periódico.»

De cualquier modo, es seguro que el nuevo ministro de Marina no profesa á los barcos el odio inveterado que les profesaba el señor Pavía.

Dos periódicos del Ferrol, *El Diario* de aquel departamento y *El Correo Gallego* nos dispensan el honor de ocuparse en el examen del artículo que con el título *Marinos en tierra* dimos á luz no hace muchos días, en el que publicamos un telegrama recibido en San Fernando acerca de la situación de la Escuela naval, y preguntábamos lo que hubiera de cierto sobre el asunto.

Prescindimos de la apasionada defensa que del ex-ministro de Marina, Sr. Pavía hace con tal motivo *El Diario del Ferrol*. No está en nuestras costumbres el ensañarnos con los difuntos. El Sr. Pavía ha caído entre el unánime clamoreo producido por sus arbitrariedades y su característico abandono en todo lo que al engrandecimiento de la armada se refiere y ante la perspectiva de una gestión más fecunda para los intereses marítimos, no hemos de plagiar á los que profesan el principio consignado en el dicho vulgar: *A moro muerto gran lanzada*. No á moro muerto, el respeto del silencio, cuando á su memoria no puede dedicarse entusiasta panegírico.

Por lo que hace á *El Correo Gallego* vamos á reproducir lo más sustancial del escrito que nos dirige:

«La fragata *Asturias*, dice, entró en el dique de la Campana para sufrir algunas reparaciones. Los alumnos estaban en tierra, tan en tierra que algunos se hallaban á bastantes leguas de Ferrol por virtud de las vacaciones de Pásonas; quedaron sólo á bordo tres ó cuatro, y como deferencia, y por evitar las molestias naturales al estado de reparación del buque dispuso la autoridad superior que se les preparase alojamiento en un edificio del arsenal. Eso es todo.»

Recogemos con gusto estas explicaciones que privan de importancia á los hechos referidos por nuestro corresponsal de San Fernando; hechos exactos, se, in se deduce de las mismas palabras de nuestro tucayo del Ferrol, aunque perfectamente justificados si son ciertas, como no dudamos, las noticias de *El Correo Gallego*. Más vale así.

Queremos halagar la lisonjera esperanza de que esta segunda etapa de la administración del señor general Martínez Campos ha de ser más provechosa para los intereses del ejército que la primera.

En los dos años próximamente que aquella ha durado ninguna de las cuestiones que más directamente afectan al bienestar presente y futuro de las clases militares ha conseguido favorable resolución. Bajo este aspecto, todo sigue lo mismo que antes. Y hora es ya de que se atienda á tan urgentes necesidades, que representan otros tantos deberes de parte del Estado.

Las viudas y hórfaños de los defensores de la patria ven transcurrir el tiempo sin que sus derechos se garanticen haciendo desaparecer la lisa de plomo que sobre su suerte pesa. Los que se encuentran sometidos al fallo de la ley militar no obtienen la garantía de una sabia reforma en el organismo judicial de la milicia. Los subalternos y capitanes no aciertan á conciliar las atenciones cada vez más exigentes de la vida con la escasez de sus sueldos, iguales á los de otra remota época, en la que la subsistencia costaba mucho menos. Las clases de tropa no pueden aspirar á hacer de la profesión armada una carrera á la cual puedan fiar el apetecible medro consiguiente á la honradez, á la inteligencia y al valor, encerrados en moldes estrechos, que cohiben el vuelo de sus legítimas aspiraciones. ...

Todo está por hacer, volvemos á repetir. ¿Se convencerá, por fin, el señor general Martínez Campos de que un ministro de la Guerra está obligado á hacer algo más que perseguir el disfrute de las exiguas ventajas concedidas á bizarros veteranos, pe secucion que ha constituido el objetivo de sus actos durante el período del primer gabinete Sagasta?

Celebraremos que á ese convencimiento responda el decidido empeño que ha demostrado en seguir al frente del departamento de la calle de Alcalá. Nunca es tarde si la dicha es buena.

BOLETIN DEL DIA

GACETA DE HOY.

Gracia y Justicia.— Reales decretos trasladando á la plaza de fiscal de la audiencia de Valladolid á D. Juan Miguel Burriel y Palomar que sirve igual cargo en la de Oviedo, y para esta á D. Evaristo de la Ría y Cabello, magistrado en la misma audiencia.

Fomento.— Disponiendo se anuncie á concurso la cátedra de elementos de economía política y de estadística, vacante en la universidad de Santiago.

LOS NUEVOS MINISTROS.

Marina.

D. Rafael Rodríguez Arias y Villavieja nació en San Fernando el 11 de Mayo de 1823, siendo su padre jefe de aquel departamento.

Durante toda su carrera ha sido un oficial distinguido por su ilustración; en la guerra del Pacífico mandó uno de los barcos, y después desempeñó cargos importantes. En 1872 fué promovido al empleo de contraalmirante y mandó la escuadra del Mediterráneo.

En el ministerio homogéneo de Mayo de 1874, desempeñó la cartera de Marina; después de la restauración le fué confiado el mando del apostadero de Filipinas, y al regresar á la Península obtuvo la capitania general de Cádiz, que actualmente desempeña.

Se halla condecorado con las grandes cruces de Isabel la Católica, San Hermenegildo, blanca del Mérito naval y la Diadema real de marina.

Mucho espera la marina del Sr. Rodríguez Arias y celebraremos en el alma que no salgan fallidas tales esperanzas.

No pudo jurar ayer el cargo que se le ha confiado por hallarse en Cádiz, pero se espera que llegue mañana á Madrid.

Fomento.

D. German Gamazo nació en Valladolid el año 1838, habiendo cursado en aquella Universidad la carrera de derecho.

Al venir á Madrid en 1863, entró en el estudio del Sr. Silvela (D. Manuel.) Cuando en 1871 vino por primera vez

á las Cortes habia adquirido ya á fuerza de talento, de estudios y de constantes trabajos una reputacion envidiable como abogado.

En las Cortes de 1872 y 1873 figuró en varias comisiones, contribuyendo con su ilustracion y conocimientos al mejor resultado de las cuestiones que se le confiaron.

Afiliado al centro durante el mando del partido conservador, el Sr. Gamazo pronunció en el Congreso algunos discursos que le valieron fama de habilísimo é intencionado orador parlamentario.

Su último discurso en la pasada legislatura sobre el juicio oral y público, fué calificado de notabilísimo por la prensa y los hombres políticos. Recientemente, sus conexiones con los centralistas no eran tan íntimas como antes, marcando con su actitud una política de inclinacion á la izquierda, y de aquí su conformidad política actual con el Sr. Navarro y Rodrigo.

Gracia y Justicia.

D. Vicente Romero Giron nació en 1835 en Valleoliva, provincia de Cuenca.

Después de la segunda enseñanza, que cursó en Cuenca, vino á Madrid, en cuya Universidad estudió las carreras de leyes y filosofía y letras.

Después de practicar algun tiempo en el bufete de D. Santos Lerin, dedicó preferentemente su actividad y su talento al estudio de las cuestiones filosóficas y sociales.

Socio de la Tertulia progresista, ha sostenido siempre temperamentos avanzados en las cuestiones de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, sufragio electoral, derechos políticos y autonomia municipal.

Al surgir la division entre los radicales, el Sr. Romero Giron siguió á los Sres. Rivero, Martos y Becerra, sustentando la compatibilidad de la democracia con la monarquía.

En las Cortes ordinarias de 1871 fué elegido diputado por la Motilla; poco tiempo después se le nombró director de política y luego de administración local cuando el ministerio de conciliacion.

Después del 3 de Enero del 74 fué con el Sr. Martos subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, cuyo puesto desempeñó hasta la subida del ministerio Sagasta en Mayo del mismo año.

Desde esta época, el Sr. Romero Giron ha figurado al lado del Sr. Martos, defendiendo en el Senado las ideas democráticas con gran elocuencia, hasta que iniciado el movimiento de la izquierda rehusó el consejo del Sr. Martos de ingresar en ella, é hizo en el Senado las declaraciones que todos conocen y que le han valido la cartera de Gracia y Justicia con el Sr. Sagasta.

Hacienda.

D. Justo Pelayo Cuesta nació en la villa de Marin, provincia de Pontevedra; siguió la carrera de derecho en las universidades de Santiago y Madrid, recibiendo en esta última el grado de doctor el año 1848.

Vino por primera vez á las Cortes en 1853, y desde entonces empezó á distinguirse por su espíritu reformista en sentido liberal y por su facilidad y correccion en el decir.

En aquella época inició la reforma de la propiedad en Galicia, presentando al efecto el primer proyecto de la abolition de foros.

Volvió á ser diputado en 1863 y 1865, y admitió la revolucion del 68.

Ha desempeñado los cargos de subsecretario de Gracia y Justicia, asesor del ministerio de Hacienda, director y profesor de Derecho Internacional privado de la Universidad de Madrid.

Dos veces senador por la provincia de Avila, desde 1876 hasta la fecha, ha brillado en la alta Cámara por su fácil y hermosa palabra, por su vigorosa argumentacion y por su sentido liberal, siendo en el Senado el representante del partido constitucional.

Ultramar.

D. Gaspar Núñez de Arce empezó su vida pública como periodista en *El Observador*.

Algun tiempo después pagó á ser redactor de *La Iberia*, dirigiéndola en aquella época por Calvo Asensio, distinguiéndose por su intencion.

Sus méritos literarios le llevaron á ocupar la vacante que dejó en la Academia Española el Sr. Rios Rosas, y su

discurso de entrada en favor de la libertad religiosa vino á consolidar su reputacion como literato y como hombre político.

Bajo este último aspecto comenzó su vida en el partido progresista, figurando después en la union liberal, y al romperse ésta ingresó en el partido constitucional.

Ha sido gobernador de Barcelona, subsecretario de la presidencia, consejero de Estado y presidente del Consejo de Instruccion pública.

Gobernacion.

D. Pio Gullon nació en 1833 en un pueblo de la provincia de Zamora.

En el periódico *Las Novedades* fué donde empezó á esgrimir sus primeras armas, declarándose encarnizado enemigo del partido moderado.

Esto ocurría por los años de 1857 á 1858. Poco tiempo después, Pio Gullon figuraba al lado de Fernandez de los Rios como redactor en jefe del periódico *El Dia*.

Afiliado al partido progresista, el triunfo de la revolucion de Setiembre lo llevó á la secretaria del gobierno civil de Madrid, cuyo cargo dimitió por apreciar con criterio distinto que el de D. Nicolás María Rivero, á la sazón alcalde de Madrid, todas aquellas cuestiones que á la autonomia del municipio se refieren.

Poco tiempo después fué nombrado oficial del ministerio de la Gobernacion. El año 71 vino por primera vez al Congreso, afiliándose desde luego á la política representada por el señor Sagasta.

Por aquella época se le nombró subsecretario de Estado, cuyo puesto desempeñó hasta la venida al poder de los radicales.

Después ha sido consejero de Estado y vice-presidente del Congreso.

EL PRIMER CONSEJO.

Después de jurar ayer en manos de S. M. el rey, los ministros celebraron consejo en la secretaria de Estado.

Mientras se recibe contestacion del general Rodriguez Arias, pues la línea de Andalucía está interrumpida, se ha encargado interinamente de Marina el general Martinez Campos.

El principal objeto de la reunion era el estudio á grandes rasgos de los diferentes asuntos políticos de actualidad, así como de los proyectos de ley presentados á las Cortes por los antiguos ministros, que los actuales aceptan, si bien introduciéndose en ellos algunas modificaciones.

Acordáronse los términos en que el Sr. Sagasta ha dado hoy cuenta á las Cortes de la crisis, y especialmente la circunstancia de que la política del Gobierno es en el fondo idéntica á la del anterior.

Las cuestiones de personal se dejaron para otro Consejo.

Tratóse estensamente la cuestion de Hacienda, cuyo estado á juicio del señor Pelayo Cuesta y de sus compañeros de gabinete es bastante desahogado, con relacion á lo que se suponía.

El gabinete se propone seguir una marcha eminentemente liberal y plantear en el más breve plazo todas aquellas reformas que constituyen el credo político del partido constitucional en su sentido más lato.

Parece que el ministro de Gracia y Justicia planteará sin tardanza el jurado é infundirá en el Código penal el espíritu que en las reuniones de la comision respectiva trataba de mantener.

DEL EXTRANJERO.

Los periódicos alemanes hacen nuevas declaraciones pacíficas, protestando contra los rumores propalados en el extranjero de que se están haciendo preparativos militares en el imperio.

En el ministerio de la Guerra de Berlin no se ha adoptado ninguna medida extraordinaria.

En París han corrido rumores de modificacion ministerial, pero no son ciertos.

El *Standard* publica un despacho del Cairo, segun el cual el presidente del Gobierno egipcio ha propuesto encargar á un sindicato de banqueros extranjeros la administracion de los bienes y dominios del Estado, de los cuales una tercera parte sería reintegrada á sus antiguos poseedores en condiciones ventajosas.

Las últimas noticias de Trípoli dicen que reinaba cierta agitacion entre los indígenas á consecuencia del incidente

surgido entre un soldado otomano y el cónsul de Italia, pretendiendo aquellos que este habla sido el agresor, y que por esta razon el gobernador turco se habia negado á acceder á las demandas del cónsul para que castigara al soldado.

Correspondencias de Roma afirman que se nota en Italia bastante efesvercencia revolucionaria en los grandes centros de poblacion, repitiéndose la aparicion de pasquines sediciosos encaminados principalmente contra Austria.

Parece que el alboroto que se originó anteayer en Roma al tratar la policia de apoderarse del busto del regicida Oberbank fué más grave de lo que supusieron los primeros despachos.

Asegúrase que se preparan nuevas manifestaciones anti-austriacas en otras ciudades.

ÚLTIMA HORA.

Se ha abierto en Paris una suscripcion para elevar un monumento á Gambetta.

Ha sido reelegido presidente de la Cámara de diputados M. Brisson.

Hay nuevas negociaciones de paz entre Chile, Perú y Bolivia, sobre la base de cesion de Tarapaca á Chile, y Arica y Bolivia.

Los anarquistas de Lyon en sus declaraciones hacen gran alarde de sus ideas y se expresan con energía.

El Gobierno casi no ha dado explicaciones de la crisis á pesar de la interpelecion del Sr. Romero Robledo. Tanto el presidente del Consejo como el nuevo ministro de Hacienda Sr. Pelayo Cuesta se han limitado á declarar que habiendo surgido una disidencia en la manera de apreciar un proyecto del Sr. Camacho, varios ministros presentaron la dimision y han sido reemplazados por otros, sin que haya necesidad de discutir las opiniones manifestadas sobre el proyecto de montes, porque habiendo quedado éste en suspenso para estudiarse mejor, no hay medios de poner á discusion un asunto que el Gobierno no presenta á las Cortes.

En vano el Sr. Romero Robledo puso de manifiesto el derecho del país á conocer las causas de la crisis; en vano aludió con insistencia á los ministros dimisionarios; lejos de conseguir el objeto, sólo consiguió que el Sr. Alvarada dejase el salon para no verse en el caso de tomar parte en el debate.

El nuevo Gobierno empieza los debates bajo desfavorables auspicios. Los Sres. Sagasta y Pelayo Cuesta han estado bien desgraciados en la discusion, y la Cámara no ha podido menos de manifestar su asombro con ciertos murmullos.

A la hora de cerrar esta edicion continuaba el debate, en el cual tenian pedida la palabra los Sres. Cos-Gayon y marqués de Sardoal; pero no habia indicios de ninguna clase de que el señor Romero Robledo lograra después su objeto de provocar declaraciones terminantes, claras y precisas.

CRONICA EXTERIOR.

AUSTRIA-HUNGRIA.

A cada uno de los 13 regimientos de artillería austro-húngara se les va á aumentar en breve una batería suplementaria. Además se va á crear otro regimiento de artillería que llevará el número 14.

La artillería de campaña de Austria cuenta actualmente con 1.715 cañones. Las fuerzas totales del ejército de Austria-Hungria se elevan actualmente á 1.250.000 hombres, de los cuales 245.000 pertenecen á la landwehr austriaca y 205.000 á la húngara.

La reorganizacion del ejército austriaco ha entrado en vigor en 1.º de este mes. Las antiguas comandancias, excepto la de Zara, han sido transformadas en cuerpos de ejército. La comandancia de Trieste se ha suprimido, y se ha creado en Josephstadt un cuerpo de ejército.

Los cambios ocurridos por la nueva organizacion están ya realizados por completo.

En vez de 80 regimientos de infantería de línea y otros tantos cuadros para la reserva, el ejército austro-húngaro tiene desde este mes 102 regimientos de infantería, pero se han suprimido ocho batallones de cazadores.

La única reforma aplazada es la que se refiere á la organizacion del regimiento para el servicio de ferro-carriles y telégrafos que no estará formado hasta la primavera próxima.

INGLATERRA.

A propuesta del comité de las armas portátiles se ha reformado por completo la instruccion del tiro, que en lo sucesivo darán los capitanes de compañía ó de escuadron secundados por sus oficiales y bajo la vigilancia de los jefes.

Se ha recomendado á los capitanes la mayor severidad en lo que concierne á la posicion del tirador, á la manera de apuntar, á la apreciacion de las distancias, al entretenimiento y limpieza de las armas, al uso de los telémetros, empleo de señales, etc. Se les hace responsables de los resultados, y se les impone la redaccion de Memorias anuales.

Se han creado concursos de tiro en los cuales pueden tomar parte todos los cuerpos del ejército desde el 15 de Junio al 30 de Setiembre.

También se ha creado un concurso de tiro á revolver para los oficiales, sargentos y otros militares que tienen esta arma.

EL EJÉRCITO EGIPCIO.

Un despacho del Cairo da los siguientes detalles de las bases convenidas para organizar el ejército egipcio. Discrepan un tanto del plan propuesto por el general Wood.

De ocho batallones de infantería, cuatro estarán mandados exclusivamente por oficiales ingleses, los otros por oficiales árabes, pero podrá haber en su lugar algunos ingleses.

El mando superior de la artillería estará á cargo de un oficial inglés, lo mismo que cada una de las baterías.

Igualmente un inglés mandará en jefe la caballería.

Los oficiales ingleses que entren á servir en el ejército egipcio sufrirán á los seis meses un exámen de conversacion árabe, y al cabo del año otro de escritura árabe.

PERSONAL.

Aprehensiones. CARABINEROS.—Se han verificado en la comandancia de Algeciras la de una caballería menor con seis libras de tabaco y un reo por el cabo primero José Lopez Juan y un carabiniere; en la de Cádiz la de un bulto de tabaco por el carabiniere Pedro Morillo Alvarez y otro de su clase; en la de Castellón la de 113 cajetillas de picadura comun, 60 paquetillos de cigarrillos de papel, 46 cigarrillos puros y un reo por el capitán ayudante D. Adolfo Garcia Villanueva y fuerza á sus órdenes; en la de Huelva la de un kilo 500 gramos de tabaco por el teniente don Guillermo Colomer Labres y fuerza á sus órdenes, y en la de Santander la de 17 libras de tabaco por el alférez don Enrique Ladrón de Guevara, un cabo de mar y dos carabineros, y otra de diez cajones de cigarrillos puros procedentes de la Habana por el carabiniere José Corvillon Feijóo.

Ascensos. INFANTERÍA.—Han sido ascendidos á sargentos primeros los segundos D. Eduardo Sanz Lahuerta, del regimiento de Aragon; Manuel Perez Alvarez, del de Guadalajara, y Juan Guillen Guerra, del de España, y á sargentos segundos los cabos primeros Antonio Gonzalez de Prados, de cazadores de Arapiles; Juan Castagnola Lopez, de Alba de Tormes, y Pedro Puntis Soler, Ricardo Dalmasu Fernandez y Diego Soria Garcia, del regimiento de Aragon.

Asuntos varios. CARABINEROS.—El Teniente D. Joaquin Martin Losada ha sido nombrado habilitado cajero de la comandancia de Málaga.

Se ha concedido reenganche por dos años á los sargentos segundos Francisco Fernandez Ruiz, Juan Maeso Palomo y Andrés Vazquez; cabos primeros Julian Ramos Garrido, Bernardo Apellaniz Sanchez, Manuel Gallego Fernandez, José Garcia Valle, Julian Martin Calvo, Vistacion Agudo Sanchez, Francisco Garcia Caparrós, José Rodriguez Walpól, Enrique Marmol Iglesias, Ricardo Gonda Alvarez, Leopoldo Frois Bassol, Miguel Rios Rodriguez, Agapito Blanco Carnero, Hermenegildo Peñañel Perez, José Casanova Diez, Martin Gutierrez Fernandez, y cabos segundos Emilio Maure Araujo, Manuel Martinez Rodriguez y Vicente Jimenez Fernandez.

INFANTERÍA.—Al Consejo Supremo se remite la partida de casamiento del alférez D. Félix Carpintero Gallardo.

A la capitania general de Castilla la Nueva se remite hoja del teniente coronel D. Joaquin Sanchez.

A la de Aragon ídem del comandante

D. Félix Garcia, y cédula de cruz del teniente D. Augusto Ruiz Bañoy.

A la de Burgos ídem del ídem don Francisco Echavarría Benatería.

A la de Castilla la Vieja ídem del capitán D. Ernesto Velasco Aróstegui.

A la direccion general de la Guardia civil ídem del teniente D. Alfonso Garcia Viver.

A la inspeccion general de carabineros ídem del capitán D. Alfredo Rivelles Goya y teniente D. Ignacio Ardanaz.

Se ha propuesto á Guerra para su destino á este centro al teniente coronel D. Francisco Ruñancho y Abajo.

Inclusion en la escala de aspirantes al pase á Cuba y Filipinas al teniente D. Senen Ubiñas Sanchez.

Destinos. CARABINEROS.—Al colegio de educandos, en concepto de agregado, el sargento primero de la comandancia de Salamanca D. Juan Cano Gomez.

Instancias. INFANTERÍA.—Ha sido cursada á Guerra en súplica de mayor antigüedad la del capitán D. Miguel Alcazar Gonzalez.

Al Consejo Supremo en súplica de la cruz de San Hermenegildo la del alférez D. Juan Ester Francés, y se devuelve la en que solicita mayor antigüedad en la ídem el comandante D. Manuel Alonso.

A la capitania general de Cuba para informe la del teniente D. Manuel Garcia.

A la de Burgos se devuelve la en que solicita la cruz de San Hermenegildo el teniente D. Julian Galilea.

Desestimada la en que solicitaba pasar á Cuba el capitán D. Lázaro Garcia Lopez.

Licencias. CARABINEROS.—Se ha autorizado al jefe de la comandancia de la Coruña, para que expida la absoluta al cabo segundo Manuel Lopez y otro de su clase.

Premios de constancia. CARABINEROS.—Al Consejo Supremo de Guerra y Marina se han remitido las propuestas de premios de constancia siguientes: de 750 pesetas mensuales de los cabos primeros Matias de Montes Sanchez, Ramon Vazquez Reira y Emeterio San Nicolás.

De cinco ídem de los id. Justo Blas Rodriguez, Vicente Alvarez Padron, Casimiro Fernandez Herrero y Faustino Torrecilla Lopez.

De 250 ídem del id. de segunda clase Valentin Caravaca Sanchez.

De una ídem de los id. Baldomero Sanchez Atanes, Juan Prat Barco, Lorenzo Domingo Ayuso y Venancio Gutierrez Gomez.

De 3750 ídem de los sargentos segundos Fabian Benito Pizarro, Juan Suria Rodriguez y Manuel Anglada Sola.

De 30 ídem de los id. Bernardo Zubeldia Regia, Matias Gonzalez Paz, Francisco Flores Villamil, Andrés Carballed Vazquez y Fernando Garcia Muñoz.

De 750 ídem de los id. Federico Tomás Montalban, Tomás Durán Onelio, José Barceló Lunde, Nicolás Roquer Martinez y sargentos primero Antonio Lopez Lopez y D. Andrés Rodriguez Gonzalez.

De 375 ídem de id. de segunda clase Joaquin Bescos Ara.

De 2250 ídem del cabo primero Lorenzo Zueros Cerveto.

De una peseta de los ídem Andrés Lopez Mañas y Juan de la Torre Lopez.

Reemplazo. VICARIATO.—Se ha concedido el pase á esta situacion á los capellanes castrenses D. Juan de Mata Sanchez y D. Antonio Gutierrez Madariaga.

Retiros. ESTADO MAYOR DE PLAZAS.—Han sido baja por retiro provisional los capitanes D. José Moreno y Garcia y D. José Vivero y Maurenza y teniente D. Bernardo Garcia Santos.

Orden de la plaza del 10 de Enero de 1883.

Oficial general de día para mañana: Excmo. señor brigadier D. Gonzalo Chacon.—Servicio para el 11.—Parada: Granada.—Jefe de parada: señor comandante del segundo de montaña D. Francisco Alverico.—Guardia del real Palacio: Granada con su música, primera seccion del cuarto montaña y 22 caballos de Pavia.—Jefe de día y presidente de la junta inspectora de provisiones, señor teniente coronel del primer regimiento montado D. Ramon España.—Visita de hospital: Baleares, primer capitán.—Reconocimiento de provisiones: Pavia, tercer capitán.—Oficial y sargento de vigilancia á las órdenes del señor jefe de día: segundo de montaña.—Traje diario.—El general gobernador, *Gonzalez Goyeneche*.

SERVICIOS.

CARABINEROS.

Por el cabo primero de la comandancia de Barcelona Aniano Calvo Gonzalez y carabineros Emilio Vigo y Jaime Zurita fueron prestados los más eficaces auxilios para la extincion de un incendio que se declaró la noche del 27 del anterior en una fábrica de madera de la ciudad de Mataró, mereciendo las gracias del vecindario y prensa de la localidad.

—El cabo segundo José Londoño y dos carabineros detuvieron y pusieron á disposición de la autoridad local de la ciudad del Puerto de Santa María á dos peisanos que promovieron un grande escándalo en la ribera del río.

—Por el alférez de la comandancia de Málaga D. Julian Ferrer Hidalgo y fuerza á sus órdenes, se prestaron los más eficaces auxilios para salvar á la tripulación del bote pescador San Manuel, que en la noche del 4 del actual varó frente al punto de Torquebrada, habiendo merecido las gracias de todos los tripulantes.

—Los carabineros de la de Badajoz Severiano Juste Peña, Agustín Lemus y Pablo Caballero, capturaron el día 3 del actual á un paisano que hirió á otro, al cual pusieron á disposición del alcalde de Villanueva del Fresno.

Robledo de Chavela (Madrid).—Por el cabo primero Mateo Gonzalez y guardia primero Ignacio Rodriguez han sido puestos á disposición de la autoridad competente Antonio de la Plaza, Fernando Ventura, Juan y Pablo Alonso por sospechas de ser los autores del asesinato cometido en la persona de Victoriano Peña y heridas de gravedad inferidas á Remigio Alonso.

—Albalate (Teruel).—Por el sargento segundo Ildefonso Polo Cobarrubia y guardias Baldomero Laguna Llorente y Andrés Giner Garcia se han prestado eficaces auxilios á dos niños de tres años de edad, extrayéndolos de una acucia donde habían caído, salvando la vida á uno de ellos, que se encontraba próximo á perecer, y el otro, sin esperanza de vida, fué conducido al hospital de dicha villa, mereciendo, por tanto, la fuerza protectora los mayores plácemes del vecindario por el arrojo y serenidad con que prestó tan humanitario servicio.

—Valdemoro (Madrid).—Por el cabo segundo Pascual Perez Gonzalez y fuerza á sus órdenes han sido puestos á disposición del juez municipal de dicha villa los paisanos Julian Gutierrez y Bernardino Pariente como presuntos autores del robo frustrado en la casa de D. Mariano Vallejo en la noche del 23 al 24 del pasado, los que, en union de dos criminales más, asaltaron la citada casa, y se les ocupó un pañuelo con que taparon la boca á un criado del expresado Vallejo.

—Carcagente (Valencia).—Francisco Tur Cardona, José Torres Briones y Martín Garcia Sanchez, presuntos autores del robo de 245 pesetas y unos pendientes de oro, verificado el 23 de Diciembre último á doña Maria Antonia Selma, han sido puestos á disposición del juez de primera instancia de Alcora por el sargento segundo Domingo Gregori Lopez, cabo primero Julian Palomino, segundo Agustín Rodriguez y fuerza á sus órdenes.

—Puigpuñent (Balears).—Por los guardias Francisco Vicente Beltran, Pedro Mon Cursach y Antonio Bibiloni Font han sido puestos á disposición del juez municipal de dicha villa Onofre Bonet, Miguel Cunill, Juan Borset y Pedro Juan Franch, autores del robo de 81'31 pesetas á Antonio y Juan Mir, rescatando éstos 35'50 pesetas de las robadas.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Albacete. — Los guardias segundos del puesto de Moll-

nicos José Aroca Real y Santiago Garcia Garrido, denunciaron el día 5 del mes próximo pasado á Inocencio Morcillo y siete más, vecinos de la indicada villa, por corta de 11 carrascas sin autorización en el monte dehesa de Be-gallera.

—El cabo segundo del puesto de Hellín Carlos Ibañez Sevilla y guardia segundo Antero del Valle Martinez, sorprendieron en la noche del 28 y en casa de Antonio Iniesta Espinosa, morador en la pedanía de Isso, á seis vecinos de la misma que se hallaban jugando á los prohibidos, ocupándoles la cantidad de 20 pesetas y dos barajas, los cuales fueron puestos á disposición del juez de primera instancia de la indicada villa de Hellín.

—En el momento que tuvo aviso el sargento primero, comandante del puesto de la Roda Gregorio Garcia Noales el 30 del mes próximo pasado, que el vecino de la misma Pedro Ramon Lopez se hallaba gravemente herido en su casa, se personó en el sitio del accidente acompañado de los guardias segundos Pedro Villanueva Muñoz y Fernando Toledano Carretero, resultando de las gestiones practicadas que el autor fué un hijo del herido llamado Juan Miguel, el cual fué detenido y puesto á disposición del juez de primera instancia de aquella villa.

MARINA

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo al brigadier de artillería de la armada D. Enrique Barrié y Labrés.

S. M. el rey ha tenido á bien resolver que los oficiales encargados de los almacenes de los vestuarios de marinería, disfruten la gratificación de embarco correspondiente á la situación del buque en que tienen destino, en el que deberán estar embarcados, como de aumento á la dotación y en todas las condiciones que previene el reglamento de 30 de Julio de 1876 para que puedan desempeñar el cargo á que están afectos en la forma que previene el referido reglamento.

Dice El Faro de Vigo:

«A las doce de la mañana de ayer salió el vapor San Agustín á hacer una segunda prueba, primero hacia el Lazareto de San Simón, y despues á las islas Cies. El vapor salió por la puerta del Norte, volviendo á regresar por el mismo punto, empleando en estas operaciones hasta el anochecer.

El resultado de esta prueba fué por completo satisfactorio, habiendo gran mar de fondo, y á pesar de eso el vapor no hizo agua como la vez primera; no funcionaron las bombas ni le acompañó el remolcador Wrestler.»

Dicen de Cartagena:

«Es digno del mayor elogio el importante servicio que han prestado en Portman el ayudante de dicho punto, teniente de navío graduado D. Francisco Madrid y el teniente de navío comandante del cañonero Toledo D. Francisco Chacon.

El 30 del pasado mes de Diciembre se hallaba listo para darse á la vela, en el puerto de Portman el bergantín-goleta inglés (de tres palos) Royal Herrié; y habiendo varado en la punta E. del

mismo, sus tripulantes, considerándolo perdido se disponían á salvar los equipajes y abandonar su nave, cuando se presentaron en su bordo dichos oficiales diciéndo á su capitán que ellos podrían el buque en salvamento, como así sucedió, no sin grandes esfuerzos y merced á sus disposiciones marineras y haber tenido que darle unos cuantos tiros en el referido cañonero.

El Royal Herrié ha sido remolcado á este puerto, donde reparará las averías sufridas, y descargará el mineral que cargó en Portman; el capitán Parleton ha declarado solemnemente que el salvamento de su buque y cargamento se debió á las disposiciones del ayudante del distrito de Portman y al auxilio que le prestó el comandante del cañonero Toledo.»

NOTICIAS VARIAS.

Por el ministerio de la Guerra se ha significado á Estado para la cruz de Isabel la Católica, libro de gastos, á los capitanes profesores de la Academia de Cuba D. Antonio Lubian y D. Antonio Gaston.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra un telegrama del capitán general de Andalucía, participando que habia desaparecido la partida que hace dias sostuvo un tiroteo con una fuerza de carabineros.

El alcalde de Villamartin redujo á prisión á algunos paisanos que suponía culpables; y restablecida la tranquilidad en aquella comarca, se ha retirado á Jerez la fuerza de carabineros que habia salido en persecucion de los malhechores.

Por la Guardia civil del puesto de Estella fue capturado el día 3 un soldado desertor del regimiento de América.

Se agita en Sevilla la idea de levantar un suntuoso monumento á San Fernando, en la hermosa plaza que lleva el nombre del conquistador de la ciudad.

Parece que se aprovecharán en la construcción las tres columnas-monolitos que se conservan como restos de un templo romano.

La comision de Obras públicas no tardará en redactar las bases para el concurso.

Se ha comunicado ya á los cuerpos por el ministerio de la Guerra la real orden disponiendo que los jefes de regimiento y los de batallones de cazadores pueden destinar uno de los oficiales de la compañía de depósito para que sirva de secretario.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que el coronel, oficial mayor y jefe de contabilidad del consejo de redenciones disfruten el sueldo de 8.400 pesetas cuando tengan el empleo de coronel.

Noticias de la Habana del 22 de Diciembre, recibidas por la vía de los Estados-Unidos, dicen que la Gaceta de la Habana ha publicado una circular del señor Prendergast á los gobernadores

de provincias encargándoles apliquen los artículos de la ley de emancipacion en los cuales se dispone que los libertos permanezcan cuatro años bajo la protección del Estado y prueben que no viven en la vagancia.

La detonacion de un arma de fuego hizo ayer tarde que la pareja de la Guardia civil del puesto de Tetuan acudiese á unos terrenos inmediatos al tejár llamado del Tifoso, situado á la derecha de dicho pueblo.

Al llegar la pareja á un ribazo próximo á dicho sitio encontró el cadáver de un hombre que hacia pocos momentos habia espirado á consecuencia de un balazo que recibió en el costado derecho.

Llamábase E. N., de unos 32 años de edad y de oficio jornalero.

El juzgado de guardia practicaba anoche activas diligencias en averiguacion del autor ó autores del crimen.

En los gobiernos civil y militar de la provincia de Badajoz se han recibido relaciones que comprenden 240 mozos de los reemplazos de 1878 y 1881 que por pueblos de dicha provincia fueron exentos del servicio militar en concepto de operarios de las minas de Almaden, y que por no haber prestado en las mismas los jornales á que quedaron obligados por las leyes de 30 de Enero de 1856 los del primero y de 28 de Agosto de 1878 los del segundo, deben ingresar desde luego en el ejército.

MOSAICO

Hé aquí la lista de los premios mayores del sorteo celebrado el día 10 de Enero en la loteria nacional:

Número 10.621, premiado con 250 000 pesetas, en Vigo; 4.971, con 125.000, en Madrid; 13.942, con 80.000, en Sevilla; 104, con 40.000, en San Sebastian.

Premiados con 5.000 pesetas: número 3.842, Mérida; 7.851, Sigüenza; 6.160, Barcelona; 13.632, Madrid; 10.077, Barcelona; 10.560, Madrid; 1.792, Alicante; 13.609, Barcelona; 4.694, Barcelona; 6.410, Madrid; 3.166, Madrid; 14.104, Riotinto; 18.642, Madrid; 2.600, Barcelona; 797, Cartagena; 16.240, Logroño.

REFERENCIAS.

La composicion de la música, cuyo estudio cuesta largos años y ofrece grandes dificultades, se enseña por un amigo nuestro en pocos meses teórica y prácticamente por un sistema especial, sencillo y exacto, sin necesidad de libros; instrumentos, ni más conocimientos previos que el solfeo.

Tenemos una satisfaccion en anunciarlo, por el beneficio que este sistema puede reportar á quienes tan bella profesión abrazan; advirtiendo que dicho señor admite alumnos para el curso que principará el día 2 de Enero próximo en su casa, calle del Divino Pastor, número 10, segundo izquierda.

SANTOS DEL DIA 11
San Higinio, papa y mártir; San Silvio, obispo; Santa Honorata, virgen, y San Teodosio, mozoje.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 10

Table with columns: FONDOS PUBLICOS (ÚLTIMO PRECIO), Del 9, Del 10. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 in..., Oblig. de fin de mes..., Idem exterior..., Idem 3 por 100 exterior..., Deuda del personal..., Tit. p. de D. amort. al 4 1/2%, Bil Hipotecarios de la isla de Cuba..., CARRERAS Y SOCIEDADES., Agosto, 1852, de 2.000..., Julio, 1856, de id..., Obras publicas, 1858..., Acciones B.º de España..., Céd. Banco H.º, 6 por 100..., Idem id., 5 por 100..., Acciones del Banco Castil..., Idem Hispano-colonial..., Idem del Banco Agrícola..., CAMBIOS., Londres, á 90 dias fecha..., París, 8 dias vista..., Barceos, id..., Marsella, id..., Habana, id..., Puerto-Rico, id...

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion 86 de abono.—Turno segundo, par.—A las ocho y media.—Conflicto entre dos deberes.—De tíros largos.

ZARZUELA.—Funcion 104 de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—(A beneficio de D. Baldomero Nieto.)—El Relámpago.—Wals de Venzano.—La macarena.—Las señoras.

COMEDIA.—Funcion 13 de abono.—Turno primero.—A las ocho y media.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Mascota.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—Ben-Leil ó El hijo de la noche.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—De Getafe al Paraíso ó la familia del tío Maroma.—Lucas y sombras.—Fiesta nacional.

LARA.—Turno segundo, par.—A las ocho y media.—Las odonrices.—La alondra y el gerrión.—La flojera.—Pares ó nones.

MARTIN.—A las ocho y media.—La boda de Valentin (estreno).—Sensitiva.—El marqués de la Viruta.

LUCO-CAPELLANES.—A las ocho.—El espejo en el espejo.—Duo cómico grotesco.—Las hijas del tambor mayor.—Un hombre de bien.—Duo cómico excéntrico.—Dos siglos en una hora.

ALHAMBRA.—Gran baile de máscaras desde las nueve de la noche á tres de la madrugada por la sociedad la Estudiantina Escolar.

SKATING-RINK.—Barquillo, 7.—Academia de patines todos los dias.—Sesiones de noche, viernes y lunes de ocho y media á once de la noche.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan por Castellana; abierto todos los dias desde la salida á puesta del sol.—Entrada una peseta.

Imprenta de El Correo Militar, á cargo de J. Quacada, Barquillo, 8, bajo.

ejército como de la armada, se les aplicaran las penas establecidas en su respectivo Código penal; y cuando en este no estuviese previsto el delito, les serán aplicadas las que establezca el Código penal comun.

Siempre que sean juzgados individuos no militares por la jurisdiccion militar, no les serán aplicadas otras penas que las establecidas en el Código penal comun, y en la forma que éste determine, si el hecho de que fuesen acusados estuviese previsto en dicho Código; pero se les aplicarán las establecidas respectivamente en los Códigos penales de Guerra ó Marina, si el hecho no estuviese previsto en aquel.

En caso de sublevacion á bordo de los buques se aplicarán siempre á los no aforados las penas del Código especial de la marina, aunque los culpables no tengan plaza á bordo ó vayan sólo de pasajeros.

Adicionales.—Primera. Las autoridades del ejército y de la armada conocerán á prevención de los abintestatos y testamentarias de los individuos del ejército y de la marina, cesando en su conocimiento y pasando las diligencias á la jurisdiccion ordinaria tan luego como adquieran carácter contencioso.

Segunda. En campaña ó cuando un ejército ó una escuadra se hallen en pais extranjero conocerán las autoridades de Guerra ó de Marina de las reclamaciones por dudas contra los que sigan al ejército ó á la escuadra, haciéndolo en expediente gubernativo que resolverán con audiencia de las partes, acuerdo del auditor y recurso al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.º El Gobierno fijará el plazo en que hayan de comenzar á regir las leyes á que se refieren las

Del propio modo se exceptuarán de aquellas reglas, en los casos y con las garantias que la ley señale, las sentencias pronunciadas en Ultramar.

Undécima. Los tribunales militares, así en el ejército como en la armada, harán efectivas las responsabilidades civiles declaradas en sus ejecutorias, mientras se limite el procedimiento á la vía de apremio, contra los condenados y sus bienes; pero si en la ejecucion surgieren cuestiones que exijan declaraciones de derechos civiles, remitirán su resolucion á los tribunales del fuero comun, suspendiendo con relacion á los bienes objeto de dichas cuestiones todo procedimiento, el cual continuará despues de resueltas aquellas.

Duodécima. Los Códigos penal, así del ejército como de la armada, además de inspirarse en los antiguos preceptos de las Ordenanzas, poniéndolos en armonia con los adelantos de la ciencia del derecho, se adaptarán en lo posible á las prescripciones de la ley penal comun.

Establecerán los hechos que constituyan delitos militares, y determinarán con entera precision los que, sin serle propiamente, se deban incluir en la ley penal militar por las circunstancias cualificativas que en ellos concurren y por la influencia directa que ejercen sobre la moral y la disciplina de las tropas; teniendo en cuenta para las personas que no pertenezcan al ejército ni á la armada, las causas de desafuero numeradas en la base 7.ª

Las penas de los delitos que no tengan carácter esencialmente militar, se tomarán del Código penal comun, pero simplificando la escala de penas con arreglo á los principios y adelantos de la ciencia

Décimatercera. A los acusados militares así del

en el interior de los cuarteles, arsenales, establecimientos militares y en los campamentos.

11.º De los delitos de sediccion, rebellion, robo en cuadrilla de cuatro ó más, cometidos en los territorios declarados en estado de guerra, y de cualquiera otros cuyo conocimiento les atribuyan las leyes vigentes ó que se dicten en lo sucesivo.

12.º La jurisdiccion de Marina será la única competente para conocer de los delitos de cualquier clase que se cometan á bordo de las embarcaciones, tanto nacionales como extranjeras, aunque no sean de guerra, que se hallen en los puertos, bahías, radas ú otro punto de la zona marítima del reino, para juzgar á los piratas apresados en el mar, cualquiera que sea el país á que pertenezcan. Será también la única competente para conocer de las represalias, contrabando marítimo, naufragios, abordajes, arribadas, y de las infracciones de las Ordenanzas de marina, en lo referente á la policía en las naves, puertos y zonas marítimas, como de la contravencion á los reglamentos de pesca en las aguas saladas del mar.

No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, cuando se cometa delito á bordo de las embarcaciones mercantes extranjeras que se hallen dentro de la zona marítima española, y el hecho ocurriere entre sus mismos tripulantes, los culpables que no sean españoles se entregarán á los agentes diplomáticos ó consulares del país, cuyo pabellon lleve el buque en que el delito se hubiese cometido, si dichos agentes lo reclamasen oficialmente, á no disponer otra cosa los tratados.

13.º Las jurisdicciones de Guerra y Marina conocerán de las faltas especiales que se cometan por los

Recibe en Paris suscripciones y anuncios la casa de C. A. SAAVEDRA, 55 rue Taitbout.

CONSEJOS DE GUERRA

POR EL CORONEL DE ARTILLERIA

D. MIGUEL DE SICHAR Y SALAS.

Un tomo de 660 páginas que comprende la compilación de las disposiciones vigentes sobre organización y procedimiento de los tribunales militares, expedientes gubernativos y de concesión de cruces de San Fernando con los correspondientes formularios: otro tomo de más de 400 páginas con los códigos de justicia militar francés y portugués, y los penales militares alemán y español, arreglado éste a lo que hoy rige, y un tercero con las disposiciones legales integras por orden cronológico.

Esta obra se vende en casa del autor, calle de Fernán VI, núm. 5, en la Administración de EL CORREO MILITAR, Hortaleza, 142, principal, y en las librerías de Pontpart, calle de la Paz, núm. 6, y de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, a los precios siguientes:

En Madrid, 10 pesetas el primer tomo, 6 el segundo y 10 el tercero.

En provincias, 11 idem, 6 idem y 11 idem, franco el porte.

En Ultramar, 15 idem, 8 idem y 15 idem id. id.

En casa del autor se venden los dos primeros tomos juntos por 13, 14 y 18 pesetas; el primero y tercero por 17, 18 y 22, y la obra completa por 20, 21 y 26 pesetas para Madrid, provincias y Ultramar respectivamente.

Se servirán los pedidos para provincias y Ultramar acompañados de su importe en letras del Giro Mutuo u otras de fácil cobro.

Los que entendiéndose directamente con el autor hagan pedido de 10 ó más ejemplares de cualquiera de los tomos, obtendrán el siguiente beneficio:

Por 10 ejemplares, 11.

Por 30 idem 35.

Por 100 idem 120.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se curan inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Serdo, 31
Por menor: S. Ocaña, Ortega, Garcerá y María Moreno.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr. CRONIER.

POLVOS DE GRANITO ROSA
Perfume a la Menta embotado.
EL MEJOR DE TODOS LOS DENTIFRICOS
El solo que se altera el estado de los dientes.
Inventado por el Dr. G. A. SAAVEDRA, en la Cap. de Fr. M. DOBRAL, F. David, 10, París-Francia.
Todo el mundo comprende la extrema importancia que se da a la conservación de los dientes y a la higiene de la boca. La cuestión en estos casos enteramente económica, puede originar profundos y dolorosos resultados. — Nuestros polvos se emplean solos o a la par con el Agua de Biot. — Precio, 40 r. Venta por mayor para España y Colonias, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Serdo, 31, MADRID.

Por menor: Sres. Freres, Pascual García y perfumaria inglesa, donde se vende también.

EL AGUA DOBRAL especial para la higiene de la boca y constante conservación de un hiento perfumado. Precio, 14 rs. (P.)

Dinero a militares de provincias en buenas condiciones.—Olive, 40.

EL MARZO Preciados, 1, Madrid. Casa fundada en 1854 por DON ANTONIO ROMERO Y ANDIA. Gran almacén de instrumentos musicales, cornetas y clarinetes para el ejército, de las principales fábricas extranjeras y del reino.

SASTRERÍA MILITAR

DE MIGUEL VELASCO

Uniformes de todas clases. Equipos para las Academias militares.—Precios ventajosos. Arsenal, 15, Madrid.—Libreas de todas clases.

LOS PERROS DE GUERRA.

estudio histórico

POR

ED. DE LA BARRÉ DUPARC.

Contiene multitud de citas curiosísimas, desde los tiempos más antiguos, y se vende en la Administración de EL CORREO MILITAR al precio de 4 rs. en Madrid y 5 en provincias franco de porte.

EL SARGENTO QUINONES.

Novela histórica, original de D. Enrique Vicente del Rey, coronel, comandante de infantería.

Se vende en la Administración de este periódico al precio de cuatro reales ejemplar.

D. RODRIGO DIAZ DE VIVAR

(El Cid Campeador.)

FOR D. JORGE D'WARTELET.

Un cuaderno en 8.º: se vende en la Administración de este periódico al precio de un real.

LA AEROSTACION MILITAR

FOR EL CAPITAN DE INGENIEROS DEL EJERCITO FRANCÉS

M. DELAMBRE

Se halla de venta en la Administración de EL CORREO MILITAR.

Precios:—3 rs. en Madrid y 5 en provincias; os no suscritores 5 y 6 respectivamente.

OBRAS LITERARIAS Y MILITARES.

DE D. LUIS VIDART.

El Panteísmo germano-francés 6 rs.—La Fiosofía española, 10 rs.—Discurso inaugural del Ateneo Militar, 4 rs.—Los poetas líricos contemporáneos de Portugal, 4 rs.—Letras y armas, 12 reales.—La Instrucción militar obligatoria, 6 rs.—Versos, 4 rs.—Del predominio de la idea política en el siglo XIX, 6 rs.—Armamento nacional, 6 rs.—Discurso conmemorativo de la fundación de Ateneo Militar, 4 rs.—Pena sin culpa, drama en tres actos, 8 rs.—La fuerza armada, 4 rs.—Cuestion de amores, drama en tres actos, 8 rs.—Noticias biográficas del comandante Villamartin, 6 rs.—Cervantes, poeta épico, 3 rs.—La historia literaria de España, 6 rs.—Cervantes, preceptista literario, 3 rs.—Camoens, 4 rs.—El Quijote y la clasificación de las obras literarias, 4 rs.—Apología de Villamartin por Vallecillo, con prólogo y notas, 6 rs.

Se venden estas obras en la librería de Durán y en la Administración de EL CORREO MILITAR a los precios indicados; 2 rs. más en provincias é igual cantidad como aumento en Madrid y provincias á los no suscritores á esta publicación, y dirigiéndose al administrador de ellas, D. Vicente Fernandez, calle Mayor, 117, segundo derecha Madrid, el cual hará una rebaja de un 25 por 100 á todo el que tome más de 10 ejemplares.

RELACION

de las obras que constituirán la biblioteca del malogrado teniente coronel, comandante D. Enrique Wercruyase, las cuales pone a la venta su señora viuda.

Plutarco: Vidas de hombres ilustres, 16 tomos, 160 rs.: está en francés.

Manual del cabo y sargento, 8 rs.

Ensayo sobre la influencia de la pólvora de cañon, por Mauvillon; un tomo, 10 rs.

Arte de escribir del maestro Aznar de Polanco. Obra muy rara, 30 rs.

Exploracion de los caminos de hierro franceses, un tomo, un real.

Historia de la revolucion de Inglaterra, un tomo, 10 rs.

Idem universal, diez tomos, 200 rs., de César Cantú.

Ordax: Guerra de barricadas, un tomo, 2 rs.

T. Varona: Guerra franco-prusiana, un tomo, 4 reales.

Vidart: Ejército permanente y armamento nacional, un tomo, 4 rs.

Vicente del Rey: Reservas y milicias españolas, un tomo, 4 rs.

Varios folletos, que tratan principalmente de asuntos militares, 20 rs.

Coleccion, en tomos, de EL CORREO MILITAR, seis volúmenes, parte del año 78, todo el 79 y parte del 80, 60 rs.

Estevas: Servicio de la remonta, 4 rs.

Instrucciones para el amaestramiento táctico de la infantería y la caballería, 6 rs.

Consultor militar de quintas, 4 rs.

Sichar: Consejos de guerra, un tomo, 10 rs.

Arteche: Geografía militar de España y Portugal, dos tomos, 20 rs.

Morla: Tratado de artillería (con atlas), cuatro tomos, 60 rs.

Historia de la inundacion de Levante, un tomo, 8 rs.

Piellain: La isla de Cuba, un tomo, 6 rs.

Cotarelo: Ideas sobre la táctica aplicada, un tomo, 2 rs.

Landa: Diccionario de la rima, un tomo, 8 rs.

General Izquierdo: Algunas ideas sobre la reorganizacion del ejército, un tomo, 4 rs.

Tárrega: Fortificacion, dos tomos, 20 rs.

Rustow: El arte militar en el siglo XIX, dos tomos, 30 rs.

Leyes penales de la milicia española.—Edicion del siglo pasado, un tomo, 8 rs.

Se vende asimismo una montura en buen estado en la misma casa donde se hallan las obras que anteceden.

TACTICA MODERNA.

Ligeras consideraciones acerca de tan importante materia, por D. Arturo Cotarelo.

Un elegante folleto en octavo.

Precio, dos reales ejemplar.

LA JUVENTUD Y LA HERMOSURA
SE CONSERVAN SIEMPRE CON LA
VELOUTINE VIARD
RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
Da el óstia Tarsura, Frescura, Alisado.
PRECIOS: con botia, 40, 25, 16 R. caja. Sid. Doria, 14 R.
Perfumeria F. VIARD, PARIS-LEVALLOIS
MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, SORDO, 31

INYECCION DE GRIMAULT Y C^o
AL
MÁTICO
Exclusivamente preparada con las hojas del Matico del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos y los más tenaces.
Depósito en Paris,
GRIMAULT Y C^o, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C^o y el sello del gobierno francés.

LA MILICIA
TIPOS Y COSTUMBRES
POR DON NICOLAS ESTÉVANEZ
Se vende en las oficinas de este periódico al precio de 4 rs. en Madrid y 5 en provincias: los no suscritores á este periódico pagarán un real más respectivamente.

individuos del ejército ó armada en el ejercicio de sus funciones, ó que afecten inmediatamente al desempeño de las mismas.

Octava. Cuando resulten complicados en una misma causa criminal individuos del ejército ó de la armada, con otros no sujetos á las jurisdicciones de Guerra ó de Marina, se observarán, para establecer la competencia, las reglas siguientes:

1.ª De las causas cuyo conocimiento corresponda por razon de la materia á la jurisdiccion ordinaria ó á las de Guerra ó Marina, se conocerá contra todos los acusados la jurisdiccion á que la ley atribuya la competencia.

2.ª De las causas por delitos comunes que no estén especialmente penados en los Códigos militar ó de la armada, conoce á la jurisdiccion ordinaria.

3.ª De las causas por delitos especialmente penados en los Códigos militar ó de la armada, que no produzcan desahucio de los acusados no militares, cada jurisdiccion juzgará á los individuos de su respectivo fuero, para lo cual se pasará, por la que haya incoado el procedimiento, el tanto de culpa que corresponda.

4.ª Cuando el ejército esté en campaña ó se declare, con arreglo á las leyes, la nacion ó una parte del territorio en estado de guerra, los militares serán juzgados, por todos los delitos que no causen desahucio, por su jurisdiccion propia, pasando la ordinaria el tanto de culpa correspondiente.

Esta disposicion será aplicable á las causas pendientes en que no se hubiese formulado la acusacion al declararse el estado de guerra.

Novena. Las causas en las jurisdicciones del ejército y la armada se sustanciarán con toda la ra-

pidez y reduccion de trámites compatibles con la buena administracion de justicia, tomando por base para el sumario el procedimiento establecido en las Ordenanzas del ejército y de la armada, y dando en todas las actuaciones del plenario intervencion al defensor del acusado para garantia de la defensa.

Será potestativo en el acusado valerse de abogado ó de militar para su defensa.

La ley consignará expresamente los casos en que la necesidad de aplicar rápidamente el castigo para la conservacion de la disciplina y seguridad del ejército y armada, autorice la reduccion de solemnidades en los juicios.

Décima. Las sentencias pronunciadas por los consejos de guerra ordinarios, no serán ejecutorias mientras no obtengan aprobacion de la autoridad superior competente.

Las que no obtuvieren dicha aprobacion y las en que impongan los mismos consejos de guerra pena capital ó alguna de las perpétuas, se remitirán para su fallo definitivo al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Las sentencias pronunciadas por los consejos de guerra de oficiales generales se elevarán, en todo caso, al Consejo Supremo para su fallo definitivo.

Se exceptúan de las reglas establecidas en los párrafos anteriores, las sentencias que recaigan en causas formadas en los ejércitos en campaña, plazas y fortalezas sitiadas ó bloqueadas, en las escuadras de operaciones, y en territorios declarados en estado de guerra, respecto de cuyas sentencias, cualquiera que sea la pena que contengan, deberá establecerse la autoridad competente para su aprobacion.

anteriores autorizaciones, y determinará lo conveniente para su aplicacion á los juicios pendientes.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hiciere de estas autorizaciones en el momento en que acuerde el planteamiento de las leyes á que han de servir de base.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Dado en San Ildefonso á 15 de Julio de 1882.—Yo el rey.—El ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

De real orden lo trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1882.—Campos.—Señor....

GRACIAS GENERALES.—INSTANCIAS. ULTRAMAR.

R. O. 5 Agosto.—Comunica la de 3 de Mayo del año anterior, resolviendo queden sin curso todas las instancias en súplica de gracias con arreglo al real decreto de 22 de Enero de 1878.

Excmo. Sr. El señor ministro de la Guerra, en 3 de Mayo del año anterior, dijo á los capitanes generales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas lo que sigue:

«El rey (Q. D. G.) ha dispuesto que desde esta fecha se haga extensiva á los ejércitos de Ul-